



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0314-2020-MPY

Yungay, 30 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00007811-2019, de fecha 22 de julio del 2019, presentado por la ex servidora Katherin Sofía Vásquez Sarmiento, a través del cual solicita pago de Beneficios Sociales, Informe Técnico N° 0048-2020-MPY/06.41, de fecha 11 de febrero del 2020, Informe N° 077-2020-MPY/GAF/06.42, de fecha 14 de febrero del 2020, Informe N° 19-2020-MPY/GAJ, de fecha 17 de febrero del 2020, Informe Técnico N° 0065-2020-MPY/06.41, de fecha 24 de febrero del 2020, Informe Legal N° 0134-2020-MPY/05.20, de fecha 24 de febrero del 2020, Informe N° 127-2020-MPY/05.10, de fecha 03 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007811-2019, de fecha 22 de julio del 2019, la ex servidora Katherin Sofía Vásquez Sarmiento, solicita pago de Beneficios Sociales, por haber laborado como Asistente Administrativo de la Unidad de Orientación y Fiscalización y como Jefe de la de la Unidad de Orientación y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Yungay, para lo cual adjunta copia de Resolución de Alcaldía N° 0205-2019-MPY, de fecha 08 de abril del 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0205-2019-MPY, de fecha 08 de abril del 2019, se resuelve: *"Designar a la Bach. en Economía Katherin Sofía Vásquez Sarmiento como Jefe de la de la Unidad de Orientación y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 066, con nivel remunerativo F1, a partir del 08 de abril del 2019";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2019-MPY, de fecha 16 de julio del 2019, se resuelve: *"Dar por concluida, la designación de la Bachiller en Economía Katherin Sofía Vásquez Sarmiento, en el cargo de Jefe de la de la Unidad de Orientación y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Yungay, con efectividad hasta el 16 de julio del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo entregar el cargo conforme a la Directiva N° 002-2018-MPY, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0123-2018-MPY, a su jefe inmediato; consecuentemente déjese sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 0205-2019-MPY, de fecha 08 de abril del 2019";*

Que, según el literal d) del Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta 02 periodos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, el Artículo 102° del Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, asimismo el Artículo 104° del mismo Reglamento, establece que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, según el literal c) del Artículo 54° del mismo cuerpo normativo, la Compensación por tiempo de servicios se otorga a personal nombrado al momento de cese por el importe del 50 % de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios, artículo modificado mediante el artículo 1° de la Ley 25224, que establece; *"Modifícase el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 en la forma siguiente: c) Compensación por tiempo de servicios, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios"*;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0048-2020-MPY/06.41, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por el Bach. Bedón Vicos Kleider Henry, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que la ex funcionaria Katherin Sofía Vásquez Sarmiento, ha laborado en la entidad mediante Contrato CAS N°012-2019, como Asistente Administrativo en la Unidad de Orientación y Fiscalización del 01 de abril al 07 de abril del 2019, y mediante Resolución de Alcaldía N° 0205-2019-MPY, a partir del 08 de abril del 2019 hasta el 16 de julio del 2019 de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 354-2019-MPY, como Jefe de la de la Unidad de Orientación y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Yungay, por tanto efectuado el cómputo del tiempo de servicios prestados en la Municipalidad **desde el 01 de abril al 07 de abril del 2019**, dicha ex servidora tendría acumulado **07 días** a razón de su última remuneración percibida de S/ 1,200.00, a la Ex Servidora le correspondería percibir por concepto de compensación vacacional, la suma de S/ 23.33 (Veintitrés con 33/100 soles), **y posteriormente del 08 de abril al 16 de julio del 2019**, dicha ex servidora tendría acumulado **03 meses y 09 días**, a razón de su última remuneración percibida de S/ 1,700.00, a la Ex Servidora le correspondería percibir por concepto de compensación vacacional, la suma de S/ 425.00 (Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 soles), lo que haría un total de S/ 532.03 (Quinientos Treinta y Dos con 03/100 soles), incluido el aporte del empleador y afecto a descuentos de ley;

Que, según Informe N° 077-2020-MPY/GAF/06.42, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la CPC. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que habiendo buscado información en el SIAF_GL, consta que la Ex Servidora No Presenta Encargos Internos, ni Viáticos por rendir durante el período que laboró en la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 19-2020-MPY/GAJ, de fecha 17 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señalando que, habiendo realizado la revisión exhaustiva de los documentos, procede a devolver el expediente administrativo debido a que se le reconoce el pago de vacaciones trancas en la modalidad CAS sin haber cumplido el tiempo mínimo que está regulado en el numeral 6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, debiendo corregir en la brevedad posible;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Informe Técnico N° 0065-2020-MPY/06.41, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el Bach. Bedón Vicos Kleider Henry, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que la ex funcionaria Katherin Sofía Vásquez Sarmiento, ha laborado en la entidad como Jefe de la de la Unidad de Orientación y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Yungay en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0205-2019-MPY, a partir del 08 de abril del 2019, por tanto efectuado el cómputo del tiempo de servicios prestados en la Municipalidad **del 08 de abril al 16 de julio del 2019**, dicha ex servidora tendría acumulado **03 meses y 09 días**, a razón de su última remuneración percibida de S/ 1,700.00, a la Ex Servidora le correspondería percibir por concepto de compensación vacacional, la suma de S/ 508.70 (Quinientos Ocho con 70/100 soles), incluido el aporte del empleador y afecto a descuentos de ley;

Que, mediante Informe Legal N° 0134-2020-MPY/05.20, de fecha 24 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala, mediante acto resolutivo se deberá declarar Procedente la solicitud de Pago de Compensación Vacacional de la ex funcionaria Katherin Sofía Vásquez Sarmiento, por la suma de S/. 508.70 (Quinientos Ocho con 70/100 soles), incluido el aporte del empleador y afecto a descuentos de ley, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 0065-2020-MPY/06.41, de fecha 24 de febrero del 2020, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 127-2020-MPY/05.10, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se cuenta con factibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales, hasta por el monto de S/ 508.70 (Quinientos Ocho con 70/100 soles), registrado con la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0022	: GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos		: 7
Categoría Presupuestal	002	: ACCIONES CENTRALES
Programa		: ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	500003	: GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03	: GESTION
División Funcional	006	: ASESORAMIENTO Y APOYO
Grupo Funcional	0008	: GESTION ADMINISTRATIVA
Meta	0001	:

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de **COMPENSACION VACACIONAL**, a favor de la Ex Servidora **Bach. en Economía KATHERIN SOFÍA VÁSQUEZ SARMIENTO**, correspondiente al periodo comprendido **del 08 de abril al 16 de julio del 2019**, en el cargo de Jefe de la de la Unidad de Orientación y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Yungay; por la suma de **S/ 508.70 (Quinientos Ocho con 70/100 soles)**, monto en el que se encuentra incluido el aporte del empleador, y afecto a los descuentos de ley, según liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de compensación vacacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
[Firma]
Gerald F. Chala Matos
Gerente Municipal (e)

